

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 361

PERÍODO LEGISLATIVO

2016

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 198/16 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 2110/16 POR EL CUAL SE VETA PARCIALMENTE EL PROYECTO DE LEY QUE EXCEPTÚA POR EL TÉRMINO DE VEINTICUATRO (24) MESES DEL PAGO DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y ELECTRICIDAD BRINDADOS POR LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS Y POR LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA (DPE) A LA COOPERATIVA DE TRABAJO RENACER EX AURORA.

Entró en la Sesión _____

Girado a la Comisión _____

Nº: _____

Orden del día Nº: _____



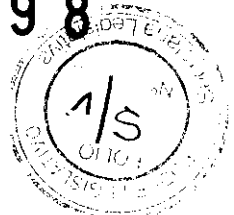
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo		
CONTROL	30 SEP 2016	HORA 15:44
Patricia Elizabeth FULCO a/d Dirección Despacho Presidencia Poder Legislativo		

NOTA N° 198

GOB

USHUAIA, 29 SET. 2016



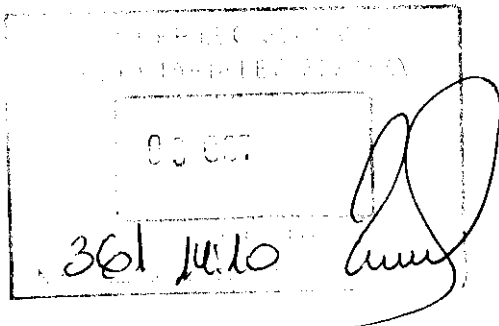
SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° **2110/16**, por medio del cual se veta parcialmente el proyecto de ley que exceptúa por el término de veinticuatro (24) meses del pago de los servicios de agua y electricidad brindados por la Dirección Provincial de Obras y Sanitarios (DPOSS) y por la Dirección Provincial de Energía (DPE) a la Cooperativa de Trabajo Renacer Ex Aurora, sancionado en la Sesión Ordinaria del día 15 de Septiembre de 2016.

Sin otro particular, saludo a Usted con atenta y distinguida consideración.

AGREGADOS:

Lo indicado en el texto y
Proyecto de Ley Original.



Dra. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

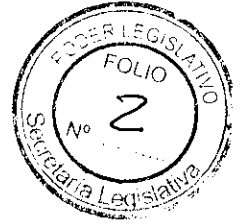
Pres. Sec. Legislativa

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

AL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Juan Carlos ARCANDO
S/D.-

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

2110/16



USHUAIA, 29 SET. 2016

VISTO el Proyecto de Ley sancionado por la Legislatura Provincial en la Sesión Ordinaria del día 15 de Septiembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se exceptúa por el término de veinticuatro (24) meses del pago de los servicios de agua y electricidad brindados por la Dirección Provincial de Obras y Sanitarios (DPOSS) y por la Dirección Provincial de Energía (DPE) a la Cooperativa de Trabajo Renacer Ex Aurora Limitada, previéndose asimismo, la suscripción de convenios con los referidos entes y con el Ministerio de Educación.

Que ha tomado intervención la Agencia de Recaudación Fueguina (AREF) mediante la Nota. A.R.E.F.-G.C.P. N° 1138/16, por la que se indica que la nomenclatura catastral aludida en el artículo 1° del proyecto de ley resulta errónea, siendo la correcta la correspondiente al Departamento de Ushuaia-Sección F- Macizo 1-Parcela 14b.

Que ha tomado intervención la Secretaría Legal y Técnica, emitiendo el Informe S.L.y T. N° 1426/16 por el que recomienda, atento a la observación antes formulada, proceder al veto parcial del proyecto de ley del Visto en su artículo 1°, la frase "(...), nomenclatura catastral Sección F, Macizo 0001, Parcela 14 a, (...)".

Que la Constitución Provincial, en su artículo 109, faculta al Poder Ejecutivo a vetar total o parcialmente un proyecto de ley sancionado por la Legislatura.

Que por lo expuesto, corresponde vetar parcialmente el proyecto de ley del Visto y proponer a la Legislatura Provincial la aprobación de un texto corregido.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los artículos 109, 110 y 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

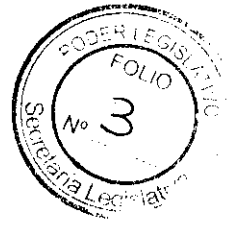
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Vetar parcialmente el Proyecto de Ley sancionado en la Sesión Ordinaria del día 15 de Septiembre de 2016, por el que se exceptúa por el término de veinticuatro (24) meses del pago de los servicios de agua y electricidad brindados por la Dirección Provincial de Obras y Sanitarios (DPOSS) y por la Dirección Provincial de Energía (DPE) a la Cooperativa de Trabajo Renacer Ex Aurora Limitada, en su artículo 1°, la frase "(...),

///...2

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Marcos ANIBALDI
Directo. Des. Adm. y Registre
D.S.D. P.-S.L. y T.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*



...///2

nomenclatura catastral Sección F, Macizo 0001, Parcela 14 a,(...)" . Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Proponer a la Legislatura Provincial la rectificación de la nomenclatura catastral consignada en el artículo 1º del proyecto de ley aludido, conforme la observación formulada en el presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Devolver a la Legislatura Provincial el proyecto de ley indicado, a los efectos previstos en los artículos 109 y 110 de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO Nº **2110/16**

Leonardo Ariel GORBACZ
Ministro
Jefe de Gabinete

Dra. Fátima Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

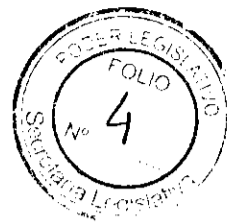
Marcos S. ANIBALDI
Director, Dep. Adm y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



Cde. Proyecto de Ley exceptuando
del pago de los servicios de luz y
agua a la Cooperativa Renacer.

USHUAIA, 29 SEP 2016

SEÑORA GOBERNADORA:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica un proyecto de ley sancionado por la Legislatura Provincial en la Sesión Ordinaria del día 15 de Septiembre del corriente, por el que se exceptúa por el término de veinticuatro (24) meses del pago de los servicios de agua y electricidad brindados por la Dirección Provincial de Obras y Sanitarios (DPOSS) y por la Dirección Provincial de Energía (DPE) a la Cooperativa de Trabajo Renacer Ex Aurora, previéndose asimismo, la suscripción de convenios con los referidos entes y con el Ministerio de Educación.

Sobre el particular, tenemos que por la Nota A.R.E.F.-G.C.P. N° 1138/16 el Sr. Gerente de Catastro Provincial informó que la nomenclatura catastral consignada en el artículo 1° de proyecto de ley en cuestión "...resulta errónea, ya que resulta inexistente la parcela '14a', debiéndose modificar por parcela '14b'", siendo que el inmueble registrado en el Registro de la Propiedad Inmueble a favor de la Cooperativa de Trabajo Renacer Ex Aurora Ushuaia Limitada se encuentra identificado como "*Departamento Ushuaia, Sección F-Macizo 1-Parcela 14b*".

Por lo expuesto, correspondería proceder al **Veto Parcial** del proyecto de ley en cuestión en su artículo 1°, la frase que reza "(...), *nomenclatura catastral Sección F, Macizo 0001, Parcela 14 a,(...)*".

Asimismo, se recomienda proponer a la Legislatura Provincial la rectificación de la nomenclatura catastral consignada conforme lo observado por el Sr. Gerente de Catastro Provincial.

De compartir el criterio, se adjunta el proyecto de decreto que sería del caso emitir.

Finalmente, se informa que el plazo para vetar o promulgar el presente proyecto de ley vence el día 03 de octubre del corriente.

INFORME S.L. y T. N° 1426 /16

RECIBIDO

RETRIVAS E
CAISTIA

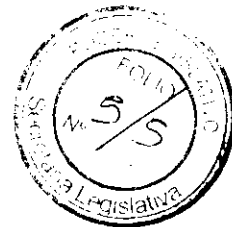
29 SET. 2016

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Alejandra V. Diaz
Directora de Gestión Administrativa
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

Gimena Araceli Vitali
Secretaría Legal y Técnica

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"



*La Legislatura Provincial de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:


Artículo 1º.- Exceptúase por el término de veinticuatro (24) meses, a partir de la entrada en vigencia de la presente, del pago de los servicios brindados por la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, correspondientes al inmueble ubicado en la Ciudad de Ushuaia en Avenida Perito Moreno 2063, nomenclatura catastral Sección F, Macizo 0001, Parcela 14 a, perteneciente a la Cooperativa de Trabajo Renacer Ex Aurora Limitada.

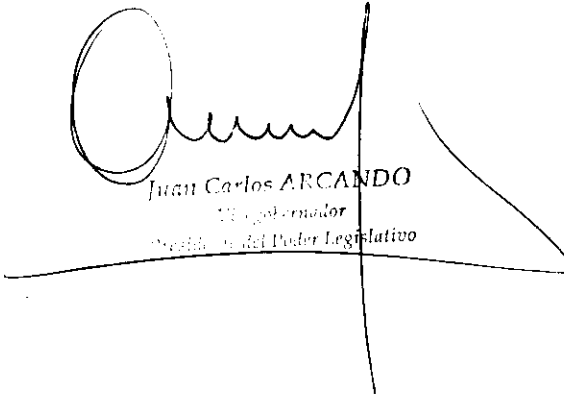
Artículo 2º.- Exceptúase por el término de veinticuatro (24) meses a partir de la entrada en vigencia de la presente, del pago de los servicios brindados por la Dirección Provincial de Energía, correspondiente al inmueble ubicado en Perito Moreno 2063 de la Ciudad de Ushuaia, Usuario 503-016-000 Medidor nro. 1024964 perteneciente a la Cooperativa de Trabajo Renacer Ex Aurora Limitada.

Artículo 3º.- Otórganse las excepciones previstas en la presente ley, bajo la condición de la suscripción de respectivos convenios de colaboración por parte de la Cooperativa de Trabajo Renacer para los entes prestadores del servicio público de agua y energía de la Provincia y con el Ministerio de Educación.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016.


Andrea E. RODRIGUEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO


Juan Carlos ARCANDO
Gobernador
Poder Ejecutivo del Poder Legislativo